



Concepción, 20 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA “RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS, DE PROYECTOS FRIL DE LAS COMUNAS DE “HUALQUI, TALCAHUANO, SANTA BARBARA Y CURANILAHUE.

CERTIFICADO N°7202o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 19 de diciembre de 2022.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Gobierno regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4352 de fecha 13.12.2022.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluaciones técnicas- económicas, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los siguientes proyectos:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30150674-0	CONSTRUCCIÓN GRADERIAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE	HUALQUI	OBRAS CIVILES	59.999.000	47.980.000	107.979.000
40013439-0	CONSTRUCCION CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	70.000.000	45.588.000	115.588.000
40036419-0	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JJ.VV. LOS BOLDOS	SANTA BÁRBARA	OBRAS CIVILES	70.000.000	18.744.000	88.744.000
40024309-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL	CURANILAHUE	OBRAS CIVILES	59.989.000	36.633.000	96.622.000
40024584-0	REPARACIÓN MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	28.000.000	6.614.000	34.614.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 28 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° 4352

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, 13 DIC. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas, según lo indicado en las fichas ldis respectivas, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por las Unidades Técnicas correspondientes de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones, en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis económica producto de la pandemia, que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30150674-0	CONSTRUCCIÓN GRADERIAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE	HUALQUI	OBRAS CIVILES	59.999.000	47.980.000	107.979.000
40013439-0	CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	70.000.000	45.588.000	115.588.000
40036419-0	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JJ.VV. LOS BOLDOS	SANTA BÁRBARA	OBRAS CIVILES	70.000.000	18.744.000	88.744.000
40024309-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL	CURANILAHUE	OBRAS CIVILES	59.989.000	36.633.000	96.622.000
40024584-0	REPARACIÓN MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	28.000.000	6.614.000	34.614.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente

GOBIERNO REGIONAL
*
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBÍO

RMF / SIH / LPP / UMLN

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 2. Depto. Control de Gestión.
 3. Archivo Of. Partes
- 06/12/2022



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN GRADERIAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE			
Código BIP	30150674-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE HUALQUI			
Certificado CORE	5446/o21 del 09.11.2017			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en C° CORE	OBRAS CIVILES M\$ 59.999			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Monto aprobado con C° CORE 2017	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	M\$ 59.999	M\$ 47.980	M\$ 107.979
	TOTAL	M\$ 59.999	M\$ 47.980	M\$ 107.979
Monto recursos adicionales a solicitar al CORE	M\$ 47.980			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2022)

"En el sector de Placilla, se reconstruirán graderías de tres niveles en acero galvanizado, además de la ruta accesible, en el sector de Unihue, se elevará la reja perimetral al costado de la multicancha. La vida útil aproximada será de 15 años y se realizará mediante licitación pública".

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 09.11.2017**, se emite Certificado del CORE N°5446/o21 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.999.000
- **Con fecha 27.02.2018**, mediante Res. N° 727, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hualqui.
- **Con fecha 25.07.2018**, mediante ID 5502-28-LP2018 se licita la iniciativa resultando desierta por falta de oferentes.
- **Entre los años 2018 y 2021**, Unidad Técnica trabaja en la revaluación de la iniciativa
- **Con fecha 30.07.2021**, mediante Ord. 373 la Unidad Técnica solicita reevaluación al Gobierno Regional
- **Con fecha 25.08.2021**, mediante Memo N° 140 Dpto. Control remite solicitud de reevaluación a Pre Inversión.
- **Con fecha 29.11.2022**, mediante Certificado N°117 del 29-11-2022, la Unidad de Pre Inversión otorga la nueva Recomendación Técnica a la iniciativa.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La presente reevaluación corresponde a la actualización del proyecto con la incorporación de la accesibilidad universal, originalmente omitida y la eliminación de partidas actualmente existentes producto del tiempo transcurrido. Se deja constancia que si bien las presentes modificaciones cambian la descripción de la iniciativa y los recursos asignados a ésta, no alteran el objetivo principal.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modifica el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto	X	
Cuadro de Financiamiento	X	


Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control
05.12.2022


Angela Rivera Estrada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión.
05.12.2022



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE", comuna de HUALQUI.

HUALQUI, 19 FEB 2018

RESOLUCION EXENTA N°: 727 /

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 134 de 12 de Enero de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subdesignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30150674-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5446021 de 09 de Noviembre de 2017, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 19 de Febrero de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de HUALQUI, representada por su Alcalde don RICARDO FUENTES PALMA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
INTENDENTE

RJY/SDU/JDO/ SOA
Distribución:
- Municipalidad de HUALQUI
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes
- Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

EN CONCEPCIÓN, a 19 de Febrero de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de HUALQUI, representada por su Alcalde don RICARDO FUENTES PALMA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Freire N° 351, comuna de HUALQUI, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5446o21 de 09 de Noviembre de 2017 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5137/o1 del 5 de Enero de 2017 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2017. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 134 de 12 de Enero de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30150674-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en construir graderías metálicas galvanizadas con tabloncillos de pino impregnado en ambas canchas de 5,3 mts de largo y tres niveles, además de la reposición de las panderetas en mal estado en Placilla e instalación de cerco perimetral en Unihue. Contempla además, la instalación de cerco galvanizado según detalle en planos y portales con portones de acceso. Modalidad: licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 065 de 17 de Mayo de 2017, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5446o21 de 09 de Noviembre de 2017, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.999
TOTAL M\$		59.999

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Mayo del 2017.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30150674-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE", hasta el monto de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.

3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Ganit del Proyecto.

3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.

3.3.2. Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.

3.3.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.3.4. Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.

3.3.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.

3.3.6. Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.

3.3.7. Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

3.3.8. La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.

3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).

3.4.4. Copia del Contrato de Obras.

3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.

3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".

3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.



- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.



Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



RDY/SDL/JBO/BOA

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Gobierno Regional

Gobierno Regional del Bío Bío

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 117

Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión **ARQUITECTO**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 65/2017; Certificado N° 5446/o21 del 09/11/2017 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de HUALQUI, a través de Ord. 373/2021 y Memo N° 140 del 25/08/2021 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30150674	HUALQUI	CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE	107.979.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


CAMILA CASTILLO CRUZ
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 29 de noviembre de 2022.

CERTIFICADO N° 117/29.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30150674-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION GRADERÍAS Y OTROS EN SECTORES PLACILLA Y UNIHUE
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE HUALQUI
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BÍO BÍO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN SECTOR DONDE SE EMPLAZAN ESTAS CANCHAS PERMITIRÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA DE LOS DEPORTISTAS E INCENTIVARLAS A PRACTICAR DEPORTE.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EN EL SECTOR DE PLACILLA, SE CONSTRUIRÁN GRADERÍAS DE TRES NIVELES EN ACERO GALVANIZADO, ADEMÁS DE LA RUTA ACCESIBLE Y, EN EL SECTOR DE UNIHUE, SE ELEVARÁ LA REJA PERIMETRAL AL COSTADO DE LA MULTICANCHA. LA VIDA ÚTIL APROXIMADA SERÁ DE 15 AÑOS Y SE REALIZARÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	107.979	0	107.979
Total			0	107.979	0	107.979

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 28/11/2022

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
 VISADO 28.11.2022
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	3 Meses	sep / Año 01	nov / Año 01	107.978	
TOTAL				107.978	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región del Bio Bío

VISADO DS 117/2022-
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 MESES
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 201
	MUJERES : 215
	TOTAL : 416

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

VISADO 28/17/2022

UNIDAD DE PREINVERSION

Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	660	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
---------------------------	----------------------	-------

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2013		0	19.600	38	0	0	19.600	38
2014		0	19.601	41	0	0	19.601	41
2015		0	59.999	115	0	0	59.999	115
2016		0	59.999	99	0	0	59.999	99
2017		0	59.999	85	0	0	59.999	85
2018		0	61.559	92	0	0	61.559	92
2019		0	63.406	95	0	0	63.406	95
2020		0	65.054	106	0	0	65.054	106
2021		0	66.518	96	0	0	66.518	96

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROSALBA EDITH JIMENEZ SEPULVEDA	MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	PROFESIONAL DE SECPLAN	41-2101142 56-9-34602934	RJIMENEZ.SECPLAN@MUNIHUALQUI.CL



ORD. N° 3240

Fecha-Ingreso: 31/11/2017		
Reg. N° 223	Hora 11:20	N°
Posee a: Com. Presupuestal		
VºBº Secretaría Ejecutiva		

ANT.: -Certificado N° 4997 de fecha 20.07.2016, que aprueba Presupuesto de Inversiones FNDR 2017
-Certificado CORE N° 5137, de fecha 05.01.17, que aprueba Instructivo FRIL 2017 y sus modificaciones.

MAT.: Remite listado de cartera Recomendada Técnicamente sin CORE, con corte al 03 de Noviembre de 2017 de iniciativas postulantes a financiamiento FRIL 2017.

Concepción, 03 NOV. 2017

DE: INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO BÍO

A: PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL BÍO BÍO
EMILIO ARMSTRONG SOTO

Junto con saludar cordialmente y según lo señalado en el instructivo FRIL 2017, adjunto remito a usted listado de iniciativas del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, con Recomendación Técnica Favorable, sin Certificado del Consejo Regional, con corte a fecha de 03 de noviembre de 2017.

Estas iniciativas fueron evaluadas en base a:

NORMATIVA:

1. Normativa legal de Glosas Comunes de Los Gobiernos Regionales Aprobada en la Ley de Presupuestos 2017.
2. Normativa de financiamiento FNDR.
3. Instructivo FRIL 2017 aprobado por Cert. CORE: 5137 de fecha 05 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

TECNICAMENTE:

1. Coherencia entre planimetría, especificaciones técnicas y presupuesto.
2. Viabilidad técnica de implementación de la obra civil.
3. Justificación técnico social de la iniciativa

Se remiten listados adjuntos para vuestro conocimiento, análisis, selección y sanción respectiva.

Atentamente,



LPP/VIV/DEV/psv

Distribución:

- La Indicada.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.

INT 506-2017

Dpto. Contable
Alcaldía, Hualqui, Chile
revisión de
adjudicación
valores de
04/08/2021



SECPLAN
0000 602 472

ORD. : N° 373
ANT. : Ord. N° 1282 del 05.07.2021
MAT. : Informa ingreso antecedentes
reevaluación Proyecto FRIL
"Construcción Graderías y Otros en
Sectores Placilla y Unihue".

HUALQUI, 30 JUL 2021

DE: ALCALDE DE LA COMUNA
JORGE CONTANZO BRAVO

A : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
ALEJANDRO REYES SCHWARTZ

Junto con saludar y en relación a lo indicado en Ant., este Alcalde viene en informar a Ud. ingreso de antecedentes para reevaluación de la iniciativa "Construcción Graderías y Otros en Sector Placilla y Unihue", Código BIP 30150674-0, la cual recibió financiamiento FRIL 2018, bajo Resolución Exenta N°727 del 27.02.2018.

Informamos que los antecedentes técnicos fueron sometidos a revisión, con en el afán de sacar adelante el proyecto, la Ilustre Municipalidad de Hualqui ha trabajado en la actualización del mismo, incorporando las modificaciones exigidas por las normativas actuales y las solicitudes de cambio manifestadas por la comunidad y sus dirigentes, las que se informan en FORMATO REEVALUACION FRIL, adjunto.

Los antecedentes técnicos con la actualización del proyecto serán enviados en forma digital a la unidad correspondiente.

Se despide, atentamente,

JORGE CONTANZO BRAVO
ALCALDE



JCBRFP/GRG/rjs
Distribución:
-La indicada
-SECPLAN



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO														
Código BIP	40013439-0														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO														
Certificado CORE	6182/o8 del 23-04-2020														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 70.000.000														
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados por CORE (\$)</th><th>Monto Adicional solicitado (\$)</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 (\$)</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 70.000.000</td><td>\$ 45.588.000</td><td>\$ 115.588.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 70.000.000</td><td>\$ 45.588.000</td><td>\$ 115.588.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)	OBRAS CIVILES	\$ 70.000.000	\$ 45.588.000	\$ 115.588.000	TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 45.588.000	\$ 115.588.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)												
OBRAS CIVILES	\$ 70.000.000	\$ 45.588.000	\$ 115.588.000												
TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 45.588.000	\$ 115.588.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 45.588.000														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto se refiere a la ejecución de obras de mejoramiento de un espacio de uso público con destino de área verde, denominado área verde sector "D", ubicado en calle Iquique S/N, U.V N° 29, población Villa Pde. Ríos, sector Lord Cochrane, las higueras de la comuna de Talcahuano, actualmente sin intervención y en condición de sitio eriazo.

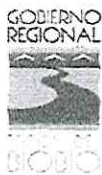
En general se intervienen 842,40 M2 consultándose la instalación de una carpeta multiuso, con equipamiento de tipo deportivo, habilitación de área de juegos infantiles inclusivos considerando pavimento con absorción de golpes, área de ejercicio de barras, mobiliario urbano, estacionamiento de ciclos, habilitación de ruta inclusiva e iluminación del área a intervenir.

Se estima una vida útil del proyecto de 10 años.

La modalidad de la ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 23.04.2020, se emite Certificado del CORE N° 6182/o8 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$70.000.000
- Con fecha 14.04.2021, mediante Res. N° 430, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano.
- Con fecha 16.06.2022, mediante Ord. 452, UT solicita reevaluación técnico financiera acogándose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 18.08.2022 mediante Memo 176, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 07.11.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 111/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS 2022.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto pasó por un proceso de licitación pública en el año 2021 ID: (5752-68-LP21) el cual se declaró inadmisíble mediante decreto alcaldicio N° 2606 del 29-12-2021.

En el año 2022 se volvió a licitar la iniciativa de forma pública mediante la ID: (5752-3-LP22), licitación la cual también fue declarada desierta por la falta de ofertas.

Durante el mismo año se realizó un tercer proceso de licitación, pero en esta ocasión fue licitación privada ID: (5752-22-B222) a la cual tampoco se presentaron oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, la reevaluación solicitada tiene relación con la actualización económica del proyecto, dado que ha pasado por varios procesos de licitación en los cuales no se ha logrado contratar lo que indica claramente que el proyecto se encuentra subvalorado económicamente.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$70.000.000 a \$115.588.000

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.
09-12-2022



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO", comuna de TALCAHUANO.

CONCEPCIÓN 14 ABR. 2021

RESOLUCION EXENTA N°: 430

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 084 de 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013439-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6182 o8 de 23 de abril de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 557 de 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Sr. Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES y la I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40013439-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

CCF / WLP / JDO / mao
Distribución:

- I. Municipalidad de TALCAHUANO.
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

En Concepción, a 10 de marzo del 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional, don PATRICIO KUHN ARTIGUES, RUT 6.830.602-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Arturo Prat N° 525, de la comuna de Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, RUT 69.150.800-5, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, RUT 15.173.281-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Sargento Aldea N°250, de la comuna de Talcahuano, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020. Dicho instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6182 o8 de 23 de abril de 2020 del Consejo Regional del Gobierno de la Región del Bío Bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N°084 de 28 de enero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominada "CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013439-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto se ejecutará por licitación pública. Esta iniciativa consiste en la ejecución de obras de mejoramiento de un espacio de uso público con destino de área verde, denominado área verde sector "D", ubicado en calle Iquique s/n, U.V. N°29, Población Villa Presidente Ríos, sector Lord Cochrane, las Higueras de la comuna de Talcahuano, actualmente sin intervención y en condición de sitio eriazo.
En general se intervienen 842,40 M2, consultándose la instalación de una carpeta multiuso, con equipamiento de tipo deportivo, habilitación de área de juegos infantiles inclusivos considerando pavimento con absorción de golpes, área de ejercicios de barras, mobiliario urbano, estacionamiento de ciclos, habilitación de ruta inclusiva e iluminación del área a intervenir. Se estima una vida útil del proyecto de 10 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 45 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Gobierno Regional, y la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones) de pesos. El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones) de pesos según consta en Certificado N° 6182 o8 de 23 de abril de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40013439-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CARPETA MULTUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO", hasta el monto de M\$70.000.- (setenta millones) de pesos, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDP, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gobiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e Informe Técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluídas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Quando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra c) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO


ZCF/WEP / JDO/ mso



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 111
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.° 6182/08; del 23/04/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Talcahuano, a través de Ord. 452/2022 y Memo N°176 del 18/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40013439-0	TALCAHUANO	CONSTRUCCION CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO	115.588.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

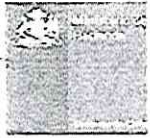
	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 07 de noviembre de 2022

CERTIFICADO N° 111/07.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40013439-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CARPETA MULTIUSO, SECTOR LORD COCHRANE, TALCAHUANO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALCAHUANO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 43
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EXISTE UN DETERIORADO ENTORNO DEL SECTOR DE LORD COCHRANE QUE DIFICULTA LA CALIDAD DE VIDA DE SUS VECINOS, ESPECIALMENTE PARA LOS ADULTOS MAYORES, POR MÚLTIPLES ÁREAS SIN INTERVENCIÓN EN TIERRA Y FALTA DE ESPACIOS PÚBLICOS. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARPETA MULTIUSO HA SIDO SOLICITADA PRINCIPALMENTE POR SUS DIRIGENTES SOCIALES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS EN EL SECTOR EN BENEFICIO DE SUS VECINOS, LO QUE LES PERMITIRÁ PRACTICAR ACTIVIDAD FÍSICA Y CONTAR CON EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA LOS NIÑOS DEL SECTOR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PRESENTE PROYECTO SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO CON DESTINO DE ÁREA VERDE, DENOMINADO ÁREA VERDE SECTOR "D", UBICADO EN CALLE IQUIQUE S/N, U.V. N°29, POBLACIÓN VILLA PDTE. RÍOS, SECTOR LORD COCHRANE, LAS HIGUERAS DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, ACTUALMENTE SIN INTERVENCIÓN Y EN CONDICIÓN DE SITIO ERIAZO. EN GENERAL SE INTERVIENEN 842,40 M2, CONSULTÁNDOSE LA INSTALACIÓN DE UNA CARPETA MULTIUSO, CON EQUIPAMIENTO DE TIPO DEPORTIVO. HABILITACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS CONSIDERANDO PAVIMENTO CON ABSORCIÓN DE GOLPES, ÁREA DE EJERCICIOS DE BARRAS, MOBILIARIO URBANO, ESTACIONAMIENTO DE CICLOS, HABILITACIÓN DE RUTA INCLUSIVA E ILUMINACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR. SE ESTIMA UNA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO DE 10 AÑOS. LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	115.588	0	115.588
Total			0	115.588	0	115.588

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 28/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	Monto Directo (MUSS)
OBRAS CIVILES	4 Meses	ago / Año 01	nov / Año 01	115.588	
TOTAL				115.588	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la Región del Maipo

VISADO

UNIDAD DE PREINVERS

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 988	
	MUJERES : 1.146	
	TOTAL : 2.134	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	842	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año (D)	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$S)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$S)		Costo Total (M\$) (MU\$S)	
2019		0	70.000	105	0	0	70.000	105
2020		0	70.000	114	0	0	70.000	114
2021		0	71.575	103	0	0	71.575	103

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROSA CONCHA A	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	PROFESIONAL SECPLAN	41-2504023	rosa.concha@talcahuano.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
VISADO 18/11/2024
UNIDAD DE PREINVERSA



Talcahuano

OFICIO N°

452

ANT.: Ord. N° 1006 de fecha 19 de abril de 2022 de Sr. Gobernador Regional del Bío Bío.

MAT.: Se solicita reevaluación de proyecto FRIL con convenio vigente.

TALCAHUANO, 16 JUN 2022

DE: ALCALDE DE TALCAHUANO

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

De acuerdo a lo indicado en Ord., citado en el Ant., me permito solicitar Ud., reevaluación del siguiente proyecto FRIL 2020, que cuenta con Convenio Vigente, y que a la fecha no ha podido comenzar su ejecución:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40013439-0	Construcción Carpeta Multiuso, Sector Lord Cochrane, Talcahuano	70.000.000	43.380.000	113.380.000

Se debe señalar que el Municipio realizó las siguientes licitaciones, con el fin de concretar esta iniciativa:

Con fecha 02.12.2021 se realiza la apertura de la Propuesta Pública, ID 5752-68-LP21, la cual se declara inadmisibile, ya que no adjunta los antecedentes solicitados en la Bases Administrativas Especiales.

Con fecha 02.03.2022 se realiza la apertura de la Propuesta Pública, ID 5752-3-LP22, la que se declara desierta por la no presentación de oferentes.

Con fecha 11.05.2022 se realiza la apertura de la Propuesta Privada, ID 5752-22-B222, la que se declara desierta por la no presentación de oferentes.

Se adjunta carpeta con los antecedentes requeridos para la reevaluación del proyecto.

Saluda atentamente a Ud.,

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Gobernador Regional del Bío Bío.
 - 2.-Departamento Control de Gestión.
 - 3.-Secretaría Municipal.
 - 4.-Secplan.
- HCC/IFE/RCA/rca
Of. Gobernador Regional 26

I. Municipalidad de Talcahuano - Sargento Aldea 250, Talcahuano, Chile
Teléfono: 56-41-3830000 / www.talcahuano.cl



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA JJ.VV LOS BOLDOS														
Código BIP	40036419-0														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA														
Certificado CORE	6726/e17 del 31-12-2021														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 70.000.000														
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados por CORE (\$)</th><th>Monto Adicional solicitado (\$)</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 (\$)</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 70.000.000</td><td>\$ 18.744.000</td><td>\$ 88.744.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 70.000.000</td><td>\$ 18.744.000</td><td>\$ 88.744.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)	OBRAS CIVILES	\$ 70.000.000	\$ 18.744.000	\$ 88.744.000	TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 18.744.000	\$ 88.744.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)												
OBRAS CIVILES	\$ 70.000.000	\$ 18.744.000	\$ 88.744.000												
TOTAL	\$ 70.000.000	\$ 18.744.000	\$ 88.744.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 18.744.000														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consulta la construcción de sede social de superficie de 108 M2. Estructuralmente se define en albañilería de ladrillo confinada por pilares y vigas de hormigón armado, techumbre de madera y cubierta de teja continua, puertas de madera y ventanas de aluminio. La fachada sur se conforma por una estructura liviana de tabiquería de madera, reforzada por pilares y una viga de acero, con el objetivo de facilitar su retiro para una futura ampliación. Se considera un salón principal, con cabida para 68 personas, una cocina, una bodega, un baño mixto y un baño con accesibilidad universal. Conectar agua potable al arranque existente, una red de alcantarillado particular con drenes de infiltración, y una ruta de accesibilidad universal que inicia desde el estacionamiento para personas con movilidad reducida y recorre toda la totalidad el inmueble. Vida útil de 25 años, ejecución mediante licitación pública, plazo 6 meses.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 31.12.2021, se emite Certificado del CORE N° 6726/e17 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$70.000.000
- Con fecha 13.04.2022, mediante Res. N° 853, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Santa Bárbara
- Con fecha 14.06.2022, mediante Ord.ext N° 45, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 26.06.2022 mediante Memo 151, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 17.11.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 113/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Se considera que el proyecto se encuentra sub valorado económicamente dado que su presupuesto y valores de cada partida datan de la etapa de postulación de la iniciativa en el año 2021, por lo cual no concuerdan con los valores actuales del mercado.

Como es de conocimiento público, los materiales de construcción han sufrido un alza considerable y continua desde el estallido social, posteriormente la pandemia de Covid-19 y actualmente la inflación, lo que hace que el monto disponible para el proyecto se encuentre sub valorado en relación al valor actual de los materiales de construcción, el proyecto principalmente se considera en albañilería confinada por pilares y vigas de hormigón armado, con una superficie total de 108 M2 y la materialidad antes descrita, es inviable que sea contratado por el monto que se tiene disponible a la fecha.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 70.000.000 a \$ 88.744.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.
06.12.2022



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JUVV LOS BOLDOS", comuna de SANTA BARBARA.

CONCEPCIÓN, 13 ABR. 2022

RESOLUCION EXENTA Nº 853

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JUVV LOS BOLDOS", Imputación: Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40036419-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado Nº 5726e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.346 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon.
9. La Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DIAZ WÖRNER y la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por su Alcalde don DANIEL SALAMANCA PEREZ, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JUVV LOS BOLDOS" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40036419-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RMF / SIR / PSM / JEG / Ka

Distribución:

- Municipalidad de Santa Bárbara
 - Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
 - Depto. Control de Gestión
 - Of. de Partes
- 3x2



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JVV LOS BOLDOS"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

En Concepción, a 07 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la L. Municipalidad de Santa Bárbara, representada por su Alcalde don DANIEL SALAMANCA PÉREZ, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en calle Rozas N°160, de la comuna de Santa Bárbara, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JVV LOS BOLDOS", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40036419-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6726e17 de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La iniciativa contempla la construcción de sede social de superficie de 108m². Estructuralmente se define en albañilería de ladrillo confinada por pilares y vigas de hormigón armado, techumbre de madera y cubierta de teja continua, puertas de madera y ventanas de aluminio. La

fachada sur se conforma por una estructura liviana de tabiquería de madera, reforzada por pilares y una viga de acero, con el objetivo de facilitar su retiro para una futura ampliación.
Se considera un Salón Principal, con cabida para 68 personas, una cocina, una bodega, un baño mixto y un baño de accesibilidad universal; conectar agua potable al arranque existente, una red de alcantarillado particular con drenes de infiltración; y una ruta de accesibilidad universal que inicia desde el estacionamiento para personas con movilidad reducida y recorre la totalidad del inmueble.

Se contempla una vida útil 25 años, y su ejecución será mediante Licitación Pública, plazo 6 meses.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 84 de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código SIP N° 40036419-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JUVV LOS BOLDOS", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recencionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que la Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfirieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

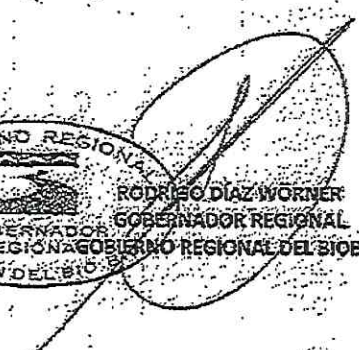
Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada

esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto esta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se deriven de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la sucesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la sucesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


DANIEL SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA


GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIONAL
REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO


RODRIGO DÍAZ WORNIER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / SH / PSM / JPO / JG



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 113
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 84/2021; Certificado N° 6726/e17 del 31/12/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Santa Bárbara, a través de Ord. 45 del 06/05/2022 y Memo N°151 del 26/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40036419	SANTA BÁRBARA	"CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JJVV LOS BOLDOS	88.744.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

- Modificación de presupuestos, producto del aumento de los costos para la adquisición de materiales y ajuste en el nombre de partidas en los presupuestos.
- Modificación de Ficha IDI y Ficha Fril modificando los montos del proyecto reevaluado.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 17 de Noviembre de 2022.

CERTIFICADO N° 113/17.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO SIP : 40036419-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA JJVV LOS BOLDOS

DESCRIPTOR : SUSTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTA BARBARA

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 47

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LOS BOLDOS SE EMPLAZA AL OESTE DE SANTA BÁRBARA URBANO. LA INICIATIVA SURGE DE LA NECESIDAD DE SUS HABITANTES DE REUNIRSE Y DESARROLLAR DIGNAMENTE SUS ACTIVIDADES CÍVICO SOCIALES Y RECREATIVAS. NO CUENTAN CON UNA SEDE QUE LES PERMITA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES SOCIALES. EN EL SECTOR HABITAN APROX. 154 MUJERES Y 147 HOMBRES, EN RANGOS ETARIOS DE: MENORES DE 18 EN UN 21%, ADULTOS EN 49% Y ADULTOS MAYORES 31% APROX. LAS ORGANIZACIONES PRESENTES EN EL TERRITORIO SON UNA JJVV, 1 CLUB ADULTO MAYOR, 1 COMITÉ APR, Y 1 COMITÉ DE SALUD. LOS VECINOS HAN DEBIDO REUNIRSE EN LAS CASAS DE DISTINTOS DIRIGENTES O CONSEGUIR EL PATIO CUBIERTO DE LA ESCUELA BÁSICA, IMPOSIBILITANDO REUNIONES PERIÓDICAS. LA INICIATIVA BUSCA FOMENTAR EL DESARROLLO CÍVICO DE ESTAS ORGANIZACIONES, PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA AL REUNIRSE EN UN ESPACIO ADECUADO E INCLUSIVO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSULTA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL DE SUPERFICIE DE 108M2. ESTRUCTURALMENTE SE DEFINE EN ALBAÑILERÍA DE LADRILLO CONFINADA POR PILARES Y VIGAS DE HORMIGÓN ARMADO, TECHUMBRE DE MADERA Y CUBIERTA DE TEJA CONTINUA, PUERTAS DE MADERA Y VENTANAS DE ALUMINIO. LA FACHADA SUR SE CONFORMA POR UNA ESTRUCTURA LIVIANA DE TABIQUERÍA DE MADERA, REFORZADA POR PILARES Y UNA VIGA DE ACERO, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR SU RETIRO PARA UNA FUTURA AMPLIACIÓN. SE CONSIDERA UN SALÓN PRINCIPAL, CON CABIDA PARA 58 PERSONAS, UNA COCINA, UNA BODEGA, UN BAÑO MIXTO Y UN BAÑO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. CONECTAR AGUA POTABLE AL ARRANQUE EXISTENTE, UNA RED DE ALCANTARILLADO PARTICULAR CON DRENES DE INFILTRACIÓN, Y UNA RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL QUE INICIA DESDE EL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y RECORRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE. VIDA ÚTIL 25 AÑOS, EJECUCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, PLAZO 6 MESES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

VISADO 05/13 / 2022

UNIDAD DE PREINVERSION

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	88.744	0	88.744
Total			0	88.744	0	88.744

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,543

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 30/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05/09/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jun / Año 01	nov / Año 01	88.744	
TOTAL				88.744	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,543

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 05/09/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 147	
	MUJERES : 154	
	TOTAL : 301	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	100	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	(MUSS)	Solicitado años siguientes (M\$)	(MUSS)	Costo Total (M\$)	(MUSS)
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CLAUDIO ALEJANDRO MUÑOZ SEGUEL	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	DIRECTOR SECPLAN	043-409920	claudio.munoz@santabarbara.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 05/13/2022
UNIDAD DE PREINVERSION



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
SECPLAN
DSP/CMS/age.

*Waldo, name de
revisión de proyectos*

OF.ORD.EXT. N° 45

ANT: Proyecto FRIL 2021
"Construcción Sede
Comunitaria JJ.VV. Los
Baldos".

MAT: Solicita reevaluación del
Proyecto.

Santa Bárbara, 06 de mayo del 2022.

A: GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

DE: ALCALDE COMUNA SANTA BÁRBARA
SR. DANIEL SALAMANCA PÉREZ

El suscrito tiene a bien saludar cordialmente a Ud., y por este medio solicitar tenga a bien autorizar Reevaluación de la siguiente iniciativa de inversión de la comuna de Santa Bárbara:

CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO
40036419-0	"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA JJ.VV. LOS BOLDOS"

La presente solicitud, se sustenta en el aumento significativo de los materiales de construcción, desde que fue presentada la Iniciativa con el presupuesto aprobado, hasta la recepción y tramitación completa del Convenio que permite su ejecución.

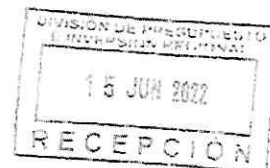
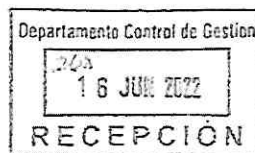
Por lo anterior, y ante la necesidad de dar curso a la construcción de esta importante Sede Comunitaria para el sector de Los Baldos en Santa Bárbara, es que, confiados en sus buenos oficios, solicitamos Reevaluación del Presupuesto de la Iniciativa.

A la espera de favorable acogida le saluda Atte.,

DANIEL SEBASTIAN SALAMANCA PEREZ
Firmado digitalmente
por DANIEL SEBASTIAN
SALAMANCA PEREZ
Fecha: 2022.06.13
09:35:39 -04'00'

DANIEL SALAMANCA PÉREZ
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

DISTRIBUCIÓN:
1.- La indicada
2.- A/ SECPLAN





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE															
Código BIP	40024309-0															
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE															
Certificado CORE	6485 del 29-07-2020															
Fuente de Financiamiento	FNDR															
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 59.989.000															
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados por CORE (\$)</th><th>Monto Adicional solicitado (\$)</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 (\$)</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 59.989.000</td><td>\$ 36.633.000</td><td>\$ 96.622.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 59.989.000</td><td>\$ 36.633.000</td><td>\$ 96.622.000</td></tr></table>				ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)	OBRAS CIVILES	\$ 59.989.000	\$ 36.633.000	\$ 96.622.000	TOTAL	\$ 59.989.000	\$ 36.633.000	\$ 96.622.000
	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)												
	OBRAS CIVILES	\$ 59.989.000	\$ 36.633.000	\$ 96.622.000												
	TOTAL	\$ 59.989.000	\$ 36.633.000	\$ 96.622.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE \$ 36.633.000																

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la construcción de una sede social, proyectada en siding de fibrocemento, tabiques de madera, estructura de techumbre en madera, revestimiento interior en planchas de terciado T1 y piso de cerámico. Su programa está conformado por un salón multiuso, un hall, una cocina, una oficina y dos baños (una para personas discapacitadas y un baño simple) el proyecto solo contempla dos niveles.

El proyecto se ejecutará mediante licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 29.07.2020**, se emite Certificado del CORE N° 6485 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.989.000
- **Con fecha 03.09.2021**, mediante Res. N° 145, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Curanilahue
- **Con fecha 29.10.2021**, mediante Ord. N° 732, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- **Con fecha 22.12.2021** mediante Memo 204, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- **Con fecha 04.11.2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 110/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

[Firma manuscrita]



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto fue enviado a revaluación por subvaloración económica para que pudiera ser contratado y ejecutado mediante licitación pública, además para que el monto disponible estuviera dentro de precios de mercado actual, dado que los valores de su presupuesto original datan del año 2020 cuando fue postulada la iniciativa. Para buscar que el monto del proyecto estuviera dentro de los parámetros exigidos por instructivo Fril, se disminuyó su superficie proyectada desde 100 M2 a 86,5 M2.

Mediante el proceso de revaluación se debió modificar los planos del proyecto y especificaciones técnicas producto de la disminución de superficie, además se aprovechó la instancia para realizar un ajuste normativo concordando con normativas actuales, esto produjo un cambio de nombre de las partidas que componen el presupuesto, pero el proyecto mantiene su finalidad.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 59.989.000 a \$ 96.622.000

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.
06.12.2022

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



MIAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE", comuna de Curanilahue.

CONCEPCIÓN, 03 SET. 2021

RESOLUCION EXENTA Nº 145

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 133 del 15 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE", imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40024309-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado Nº 6485 del 29 de julio de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 31 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcaldesa doña ALEJANDRA BURGOS BIZAMA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE", convenio que de cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. **Imputese** el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP Nº 40024309-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF / RSD / LPR / JEO

Distribución:

- Municipalidad de Curanilahue
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

En Concepción, a 31 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcaldesa doña ALEJANDRA BURGOS BIZAMA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 801, de la comuna de Curanilahue., en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 133 del 15 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024309-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 30 de diciembre de 2020, conforme consta en Certificado N° 6485 del 29 de julio de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto corresponde a la construcción de una sede social proyectada en sinding de fibrocemento, tabiques de madera, revestimiento interior madera y piso de porcelanato. Demás descripciones conforme a la ficha IDI.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio; el Certificado de Recomendación Técnica N° 103 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.989.- (cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.989.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.989
TOTAL M\$		59.989

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-63-02-33-03-125, Código BIP N° 40024309-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, reconocida por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, susrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123, a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá

- mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDP, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujoocaja@gubioibio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

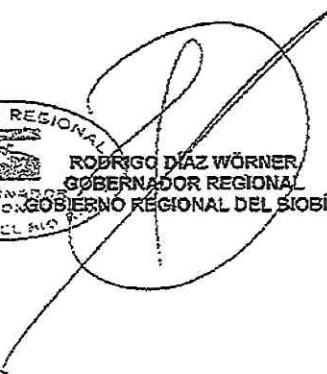
- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieren a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo controlador que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluídas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 (extra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e

- inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


ALEJANDRA BURGOS BIZAMA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / RSD / LPP / JAO





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 110
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°103/2020; Certificado N°6327e8 del 30/12/2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sra. Alcaldesa de la comuna de Curanilahue, a través de Ord. 732/388 del 29/10/2021 y Memo N°204 del 22/12/2021 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024309-0	CURANILAHUE	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE	96.622.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de planos y especificaciones técnicas, producto del cambio de superficie, ajuste normativo de materiales y ajuste en el nombre de partidas en los presupuestos.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 05 de Noviembre de 2022.

CERTIFICADO N° 110/04.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024309-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, CURANILAHUE
 DESCRIPTOR : SUBTITULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ASISTENCIA Y SERVICIO SOCIAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CURANILAHUE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CURANILAHUE HACE INVIABLE PODER REALIZAR REUNIONES, CHARLAS, CAPACITACIONES, OPERATIVOS MÉDICOS, SOCIALES, TALLERES, VOTACIONES, ATENCIÓN DE PÚBLICO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, CON LOS PRESIDENTES Y DIRECTIVAS DE LAS 57 UNIDAD TERRITORIALES DE LA COMUNA. SUMANDO ADEMÁS LA ATENCIÓN DE CUALQUIER CIUDADANO QUE REQUIERA AYUDA EN DIFERENTES ÁMBITOS.
 EL NO CONTAR CON UNA SEDE HA IDO EN DESMEDRO DE PODER FUNCIONAR COMO UNA UNIDAD ASESORA Y OPERATIVAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SE CUMPLE CON LA NECESIDAD MANIFIESTA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL, PROYECTADA EN SIDING DE FIBROCEMENTO, TABIQUES DE MADERA, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN MADERA, REVESTIMIENTO INTERIOR EN PLANCHAS DE TERCIAO T1 Y PISO DE CERÁMICO. SU PROGRAMA ESTÁ CONFORMADO POR UN SALÓN MULTIUSO, UN HALL, UNA COCINA, UNA OFICINA Y DOS BAÑOS (UNO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS Y UN BAÑO SIMPLE) EL PROYECTO SOLO CONTEMPLA DOS NIVELES. EL PROYECTO SE EJECUTARA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Gobierno Regional de la Región de B. B.
 VISADO RS110/2022
 UNIDAD DE PREINVERSION

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	96.622	0	96.622
Total			0	96.622	0	96.622

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 145,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 17/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 31/08/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	4 Meses	ago / Año 01	nov / Año 01	96.622	
TOTAL				96.622	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
VISADO RS410/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 114	
	MUJERES : 171	
	TOTAL : 285	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	87	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 25,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2020		0	59.989	98	0	0	59.989	98
2021		0	69.999	101	0	0	69.999	101

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monfo Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
FRANCISCO FUENTEALBA HIGUERA	MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	PROFESIONAL DE SECPLAC	041-2405934/ 091387524	ffuentealba@munichue.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO RS 110/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECPLAN

Dpto Contad
Waldo, para su
conocimiento y coordi-
nación con Municipios
San Agustín
ORD. (SCP) N.° 732 / 388 04/11/2021

ANT.: Reunión de planificación realizada el 27-10-2021.

MAT.: Solicita reevaluación y aumento de plazo iniciativa FRIL "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL UNION COMUNAL, CURANILAHUE"

Curanilahue, 29 de octubre de 2021.

DE : SRTA. ALEJANDRA BURGOS BIZAMA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE CURANILAHUE

A : SEÑOR RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BÍO BÍO

Estimado señor, junto con saludarlo y en relación a proyecto FRIL denominado "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL UNION COMUNAL, CURANILAHUE" BIP 40024309-0; que posee financiamiento FNDR-FRIL, solicito autorizar la revaluación y su aumento de plazo hasta el día 26 de noviembre de 2021 para hacer llegar presupuesto, análisis de precios unitarios y documentación de respaldo, avalado por Ord.N°818 del 16/09/2021, proyecto en la cual se modificó su presupuesto y arquitectura.

Lo anterior considerando los aumentos en el precio de los materiales y mano de obra post estallido social y post pandemia lo cual elevo el costo total del proyecto.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a nuestra solicitud se despide cordialmente:

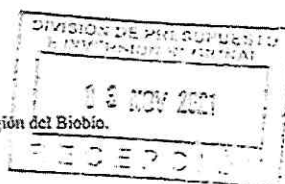


ALEJANDRA BURGOS BIZAMA
ALCALDESA

ABB/RA/EEVG

Distribución:

- > Sr. Gobernador Regional, Región del Bío Bío.
- > Archivo Secplan



993

COPIA DESTINADA



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPARACIÓN MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO		
Código BIP	40024584-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO		
Certificado CORE	6337/o24 del 18-12-2020		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 28.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 28.000.000	\$ 6.614.000
	TOTAL	\$ 28.000.000	\$ 6.614.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 6.614.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la reparación del cierre perimetral de la multicancha existente y tratamiento superficial de la carpeta de juego de asfalto.
La multicancha tiene una superficie de 608 M2.
Para el cierre perimetral, se procederá a retirar la malla existente para su reposición, instalación de refuerzos horizontales y verticales del tipo perfil cuadrado de 50x50x3 mm galvanizados por inmersión en caliente y soldados a la estructura, y se instalará malla galvanizada del tipo acmafor 3D galvanizada.
En cierre posterior de los arcos se incorpora una superficie de 58 M2 de albañilería armada en base a bloques de hormigón prefabricados.
También se consulta la provisión e instalación de una reja metálica sobre el muro de albañilería.
De concretarse esta iniciativa se estima una vida útil de 10 años.
La modalidad de la ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 18.12.2020, se emite Certificado del CORE N° 6337/o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$28.000.000
- Con fecha 11.03.2021, mediante Res. N° 256, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano.
- Con fecha 28.10.2021, mediante Ord. N° 744, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 19.04.2022 mediante Memo 73, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 04.11.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 109/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.

Jun



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La UT solicitó la revaluación del proyecto para llevar su presupuesto a valores actuales del mercado, dado que su monto disponible data de la etapa de postulación de la iniciativa en el año 2020 y se encuentra subvalorado en relación a los precios actuales, se busca aumentar su monto disponible poder contratar la iniciativa mediante licitación pública.

Se aprovechó la instancia de revaluación para agregar dos partidas que eran requeridas para una correcta ejecución del proyecto pero no habían sido consideradas inicialmente, las partidas agregadas son: (5.1.5.1) hormigón de cimiento y (5.1.5.2) hormigón sobrecimiento, ambas requeridas para afianzar el cierre perimetral y darle mayor resistencia estructural.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 28.000.000 a \$ 34.614.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.
06.12.2022



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN MULTICANCHA CASSETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO", comuna de TALCAHUANO.

RESOLUCION EXENTA N°: 256, **CONCEPCIÓN** 11 MAR. 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPARACIÓN MULTICANCHA CASSETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024584-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6337024 del 18 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 557 de 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES** y la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "REPARACIÓN MULTICANCHA CASSETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024584-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

CCF / WEP / JDO / VOT
Distribución:
- Municipalidad de TALCAHUANO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPARACIÓN MULTICANCHA CASSETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

EN Concepción, a 08 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de TALCAHUANO, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Sargento Aldea N° 250, Talcahuano, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"REPARACIÓN MULTICANCHA CASSETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024584-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la reparación del cierre perimetral de la multicancha existente y de la superficie de juego de hormigón como base.
La multicancha tiene una superficie de 608 m2.
Para el cierre perimetral, se procederá a retirar la malla existente para su reposición, instalación de refuerzos horizontales y verticales del tipo perfil cuadrado de 50x50x3 mm galvanizados por inmersión en caliente y soldados a la estructura y se instalará malla galvanizada del tipo acmafor 3D galvanizada.
En cierre posterior de los arcos se incorpora una superficie de 58 m2 de albañilería armada en base a bloques de hormigón prefabricados.
También se consulta la provisión e instalación de una reja metálica sobre el muro de albañilería.
De concretarse esta iniciativa se estima una vida útil de 10 años.
La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 92 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$28.000.- (veintiocho millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$28.000.- (veintiocho millones de pesos) según consta en Certificado N° 6337024 del 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	28.000
TOTAL M\$		28.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024584-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPARACIÓN MULTICANCHA CASSETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO", hasta el monto de M\$28.000.- (veintiocho millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraladas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Quando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

CCF/  JDO/ vbj



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 109
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°092/2020; Certificado N°6337/o24del 18/12/2020 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sra. Alcalde de la comuna de Talcahuano, a través de Ord. 744 del 28/10/2021 y Memo N°073 del 19/04/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024584-0	TALCAHUANO	REPARACION MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO	34.614.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de especificaciones técnicas, producto del cambio de materiales y ajuste en las partidas del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 04 de Noviembre de 2022.

CERTIFICADO N° 109/04.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024584-0
 NOMBRE IDI : REPARACION MULTICANCHA CASETAS CERRO EL GUINDO, TALCAHUANO
 DESCRIPTOR : SUSTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALCAHUANO
 6. DISTRITO : 43
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOSIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EXISTE UNA PÉRDIDA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL SECTOR DE CASETA CERRO EL GUINDO, ESPECIALMENTE EN LOS NIÑOS DEL SECTOR, POR NO PODER UTILIZAR ESTA INFRAESTRUCTURA, LA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y ES UN RIESGO PARA LOS VECINOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REPARACIÓN DEL CIERRO PERIMETRAL DE LA MULTICANCHA EXISTENTE Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CARPETA DE JUEGO DE ASFALTO.
 LA MULTICANCHA TIENE UNA SUPERFICIE DE 608 M2.
 PARA EL CIERRO PERIMETRAL, SE PROCEDERÁ A RETIRAR LA MALLA EXISTENTE PARA SU REPOSICIÓN, INSTALACIÓN DE REFUERZOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL TIPO PERFIL CUADRADO DE 50X50X3 MM GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE Y SOLDADOS A LA ESTRUCTURA, Y SE INSTALARÁ MALLA GALVANIZADA DEL TIPO ACMAFOR 3D GALVANIZADA.
 EN CIERRO POSTERIOR DE LOS ARCOS SE INCORPORA UNA SUPERFICIE DE 58 M2 DE ALBAÑILERÍA ARMADA EN BASE A BLOQUES DE HORMIGÓN PREFABRICADOS.
 TAMBIÉN SE CONSULTA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA REJA METÁLICA SOBRE EL MURO DE ALBAÑILERÍA.
 DE CONCRETARSE ESTA INICIATIVA SE ESTIMA UNA VIDA ÚTIL DE 10 AÑOS.
 LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	34.614	0	34.614
Total			0	34.614	0	34.614

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09/08/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$S)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	34.615	
TOTAL				34.615	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte indirecto

Gobierno Regional de la Región del Bio.

VISADO 25/09/2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

Gobierno Regional de la Región de Valparaíso
VISADO R\$ 109/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 180	
	MUJERES : 160	
	TOTAL : 340	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	608	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	(MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	(MUS\$)	Costo Total (M\$)	(MUS\$)
2020		0	28.000	46	0	0	28.000	46
2021		0	28.000	40	0	0	28.000	40

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROSA CONCHA A	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	PROFESIONAL SECPLAN	41-2504023	rosa.concha@talcahuano.cl



Oficio. Comuna
Angela, para la
revisión 29/10/2021 Talcahuano

OFICIO N° 744

ANT.: Ord. N° 818 de fecha 16 de septiembre de 2021 de Sr. Gobernador Regional del Bío Bío.

MAT.: Se solicita reevaluación de proyectos FRIL con convenios vigentes.

TALCAHUANO, 28 OCT 2021

DE: ALCALDE DE TALCAHUANO

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

De acuerdo a lo indicado en Ord., citado en el Ant., me permito solicitar Ud., reevaluación de los siguientes proyectos FRIL que cuentan con Convenios Vigentes, y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución:

Proyectos FRIL 2016

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
30381194-0	Construcción Sede Club Deportivo Nueva Estrella de Mar, Talcahuano	59.933.000	10.000.000	70.000.000
30459090-0	Construcción Sede Club Deportivo Los Solitarios, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2017

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
30482900-0	Construcción Sede Social JJ. VV. San Carlos de Dinahue y Las Amapolas	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482831-0	Construcción Sede Social Junta de Vecinos Brisa del Sol, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482978-0	Construcción Cubierta Cancha de Rayuela Unión Libertad, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482668-0	Reposición Plaza José de San Martín, Villa Presidente Ríos Población Higuera, Talcahuano	59.425.000	10.575.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2018

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003471-0	Construcción Plaza Picaflor Juan G. Huerta, Talcahuano	55.295.000	14.705.000	70.000.000
40003468-0	Construcción Sede Comunitaria Nueva Las Salinas, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2019

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003467-0	Construcción Sede Comunitaria Partal, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

I. Municipalidad de Talcahuano - Sargento Aldea 250, Talcahuano, Chile
Teléfono: 56-41-3830000 / www.talcahuano.cl



Proyectos FRIL 2020

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003469-0	Construcción Sede Comunitaria Vista Hermosa, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
40024580-0	Reparación Multicancha Villa Badarán, Talcahuano	18.000.000	4.000.000	22.000.000
40024584-0	Reparación Multicancha Casetas Cerro El Guindo, Talcahuano	28.000.000	6.400.000	34.400.000
40024587-0	Construcción Sede Consejo de Pastores de Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Se adjunta carpeta con los presupuestos actualizados donde se destacan las partidas que fueron modificadas, y de las cuales se anexa el análisis de precios unitarios.

Saluda atentamente a Ud.,


HENRY CAMPOS COA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Gobernador Regional del Bío Bío.
 - 2.-Departamento Control de Gestión.
 - 3.-Secretaría Municipal.
 - 4.-Secplan.
- HCC/JRF/REA/rca
Of Gobernador Regional 1